



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 17 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

12/03/2025

Remedios de Escalada

Tomar conocimiento de la RR-11-2025-DES-DDME-SAJI#UNLa que aceptó la donación realizada por la Profesora Mayte Ossorio Domecq

VISTO, el EXP-261-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, la RR-11-2025-DES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-11-2025-DES-DDME-SAJI#UNLa aceptó la donación realizada por la Profesora Mayte Ossorio Domecq (DNI 18.812.888), de una (1) máquina de tejido de punto Lyciatex automática, completa, con accesorios y manual knitaxx, por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), para ser utilizada por los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial e incorporarla al patrimonio de la Universidad conforme su Anexo;

Que, asimismo, en su artículo 4º resolvió poner en conocimiento del Consejo Superior la presente Resolución, en la primera reunión que ese cuerpo celebre con posterioridad al dictado de la presente, conforme el artículo 34 inciso 14 del Estatuto de esta Universidad;

Que, en su 1ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento de la RR-11-2025-DES-DDME-SAJI#UNLa que aceptó la donación realizada por la Profesora Mayte Ossorio Domecq (DNI 18.812.888), de una (1) máquina de tejido de punto Lyciatex automática, completa, con accesorios y manual knitaxx, por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), para ser utilizada por los estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial e incorporarla al patrimonio de la Universidad conforme su Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas